



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

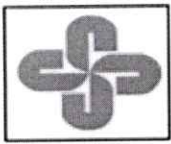
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 049 DE 2023

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. NIT: 811.034.604-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO C.C.: 1.115.724.870 EXPEDIDA EN SARAVERA
DOMICILIO	CALLE 50 NO 53 - 04 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN - YONDÓ
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE OTROS EQUIPOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
VALOR	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.300.000,00)
DURACIÓN	CINCO (05) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.724.870 Expedida En SARAVERA, representando legalmente a **COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S.** con Nit: 811.034.604-7 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE OTROS EQUIPOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Cinco Millones Trescientos Mil Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$5.300.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del contrato interadministrativo con administración delegada no 286-2022, suscrito con el municipio de Yondó.. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

tendrá una duración CINCO (05) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

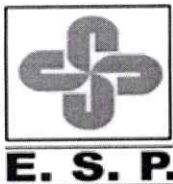
QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar asistencia técnica y asesoría a los funcionarios de la empresa en todo lo relacionado con el manejo y uso eficiente de los equipos de cómputo y elementos tecnológicos dispuestos en cada oficina para el desarrollo de las actividades de orden administrativo. 2. Dar sugerencias técnicas en la adquisición de nuevos computadores, portátiles, impresoras, Software antiviral. 3. Proteger los recursos informáticos y la conectividad de cada área. 4. Comprobar que los periféricos funcionan correctamente; en caso de fallo de Hardware, adelantar la reparación. 5. Monitorear el rendimiento de los sistemas (Aplicaciones ARIES, Red de datos, Seguridad Informática). 6. Configurar el Software (Sistema Operativo, Aplicaciones ARIES, Antivirus, Paquete Office). 7. Administrar de la red de datos de la Entidad. 8. Configurar las políticas de seguridad para los usuarios internos. 9. Actualizar el formato de inventario de equipos. 10. Actualizar el programa de mantenimiento de equipos. 11. Actualizar la hoja de vida de los equipos. 12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los computadores. 13. Elaborar el documento de solicitud de préstamo de equipos. 14. Elaborar el documento de traslado y asignación de equipos. 15. Realizar el Back-up de información, formateo y puesta a punto de los computadores. 16. Realizar la revisión y actualización de los sistemas de seguridad (firewalls, antivirus). 17. Realizar mantenimiento del cableado de la red de datos. 18. El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 19. Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato. 20. Realizar la asistencia técnica del sistema de cámaras de vigilancia con que cuenta la Empresa; este control deberá quedar registrado, previo al diagnóstico y el estado actual de los equipos y se hará registro de todas las novedades. 21. Entregar toda la información, datos, mensajes, claves de acceso y en general todo lo relacionado con el funcionamiento y manejo de: la página web, monitoreo y control de las cámaras de vigilancia. 22. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 23. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 24. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 25. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 26. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 27. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 28. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos acordados. 3. Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA:**

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO:**

REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2023 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00102 del 01 DE ABRIL DE 2023, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA:**

DOMICILIO Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E**

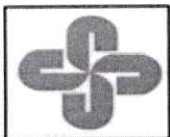
INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de

Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de

Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

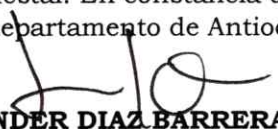
Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 01 de junio de 2023.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRO
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Reviso: Alexander Diaz Barrera /Gerente